

EXP 276742/25

"CAA CATI MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 424

Corrientes, 24 de julio de 2025.

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAA CATI MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276742/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

por la ALIANZA "CAA CATI MERECE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a PALACIOS, LEONARDO FABIAN "LEO" M.I. N° 27.794.963; para la categoría de VICE INTENDENTE a GOMEZ, VILMA MARISEL M.I. N°17.047.553; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) DIP, JUAN ELIAS "JUANEL" M.I. N° 29.052.919; 2) QUEVEDO, ROXANA ANDREA "ROXI" M.I. N° 30.812.298; 3) PALADINO, MARCELO FERNANDO M.I. N° 24.151.677; 4) RAMIREZ, SILCER CAROLINA M.I. N.° 33.641.472; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) MACIEL, NORBERTO M.I. N° 23.383.165; 2) AGUIRRE, LUANA CAMILA M.I. N° 29.518.026; 3) ACOSTA, MARTIN ROLANDO M.I. N° 34.784.754.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276776/25

"RENACER CAACATIEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 128 Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "RENACER CAACATIEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276776/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

por la ALIANZA "RENACER CAACATIEÑO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) PEREZ, RUBEN DARÍO "PEPE" M.I. N° 34.182.038; 2) LÓPEZ, GISELLE NOEMI M.I. N.° 34.098.125; 3) PEREZ, ELIAS EMANUEL "FEDE PEREZ" M.I. N.° 38.678.738; 4) TORRES, MALENA SOLEDAD M.I. N° 30.812.284; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) RIGONI, OSMAR FELIX M.I. N° 38.238.421 2) CARDOZO, LOURDES RUFINA M.I. N.° 39.197.581; 3) PERALTA, GUSTAVO JOSE, M.I. N.° 29.052.981.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276782/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)"

N.º 304 Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276782/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CAA CATI presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a SONZA, ALEJANDRO MILTON M.I. N.º 18.513.402; para la categoría de VICEINTENDENTE a PANIAGUA, ROBERTO CARLOS M.I. N.º 25.738.885; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) PAREDES, JONATHAN ALEXANDER M.I. N° 36.857.039; 2) GÓMEZ SUÁREZ, FLORENCIA BELÉN M.I. N° 41.811.629; 3) SENA, NAHUEL LEONARDO M.I. N° 41.970.292; 4) HERNÁNDEZ, JÉSICA ANTONELA M.I. N° 39.518.268; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) CONTIN, ALEJANDRO FEDERICO M.I. N.º 32.933.659; 2) VALLEJOS, IRENE EVA ITATI M.I. N° 26.359.985; 3) SANDOVAL, WALTER EUSTAQUIO M.I. N° 20.401.869.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276788/25

"LIMPIAR CORRIENTES - CAA CATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 282

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - CAA CATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276788/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CAA CATI presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES – CAA CATI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a BÁEZ, HÉCTOR ARNALDO M.I. N°24.033.812; para la categoría de VICEINTENDENTE a MARTINEZ, GLORIA NINFA "PROFE GLORIA MARTINEZ" M.I. N°16.769.620; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MONZON GENEYRO, VERONICA ITATI M.I. N.º 30.359.494; 2) MOSQUEDA, EDUARDO DE LA CRUZ M.I. N.º 12.846.057; 3) COLMAN, YVANA KATERINE M.I. N.º 36.857.169; 4) MARTINEZ, VICTOR DAMIÁN M.I. N.º 33.641.418; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a 1) ESQUIVEL, VALERIA WALQUIRIA, M.I. N.º 28.447.000; 2) VILLLALVA, MATIAS LUCIANO M.I. N.º 41.249.226; 3) SOSA, LILIAN PATRICIA M.I. Nº 22.050.475.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276622/25

"CAMBIA CAA CATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 455

Corrientes, 25 de julio de 2025.-

VISTOS: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ CAA CATI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276622/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CAA CATI Presentada por la ALIANZA "CAMBIÁ CAA CATI" para las elecciones del 31/08/2025 para

la categoría de **INTENDENTE** a AMARILLA, ALBERTO MARTIN M.I. N° 31.969.234; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a MAIDANA, MIRIAN BIBIANA, M.I. N° 24.510.735; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) GAUNA VALLEJOS, FANY MARICEL M.I. N° 37.427.702; 2) AMARILLA, ALBERTO MARTIN M.I. N.° 31.969.234; 3) CABRAL, NATALIA JOSEFINA M.I. N.° 32.933.648; 4) HIDALGO, PABLO OSVALDO M.I. N° 18.193.129.

2°) Regístrese, Insértese y electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276639/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 172

Corrientes, 21 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276639/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a ALVAREZ ROSCIANI, NELLY GRACIELA "KUKA" M.I. N.º 14.663.552; para la categoría de VICEINTENDENTE a CLAPS, PAOLO CÉSAR M.I. N.º 28.446.978; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a 1) PERALTA, GERARDO M.I. Nº 35.208.206; 2) PRUYAS, MAYRA ALEJANDRA M.I. N.º 33.427.070; 3) VILLALBA ESQUIVEL, OSCAR AGUSTÍN M.I. N.º 42.169.815.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276706/25

"FRENTE GUAZU S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 141

Corrientes, 21 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE GUAZÚ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276706/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CAÁ CATÍ presentada por la ALIANZA "FRENTE GUAZÚ" para las elecciones del 31/08/2025 para la

categoría de INTENDENTE a MEZA, JOSÉ SELMAR M.I. N.º 28.446.930; para la categoría de VICEINTENDENTE a ZARACHO, EDGAR ANASTASIO M.I. Nº 21.770.250; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) BARRIOS, HUMBERTO UBIRAYARA M.I. Nº 23.742.160; 2) ALCARÁ, GRACIELA ESTELA DEL PILAR "CHIQUI" M.I. N.º 23.383.008 3) MONTIEL, IVAN ALEJANDRO "CHINO" M.I. Nº 38.238.343; 4) ROMERO, ALICIA BEATRIZ M.I. Nº 21.572.204 ;para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) AVALOS, FABIÁN ENZO M.I. Nº 23.383.159; 2) DELGADO, ROXANA SOLEDAD M.I. Nº 26.176.189; 3) ROMERO, GONZALO LEANDRO M.I. Nº 35.435.236.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276713/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI) "

N.º 261

Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAA CATI)", Expte. N° 276713/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a VILLALBA, JULIO ALEJANDRO M.I. N° 24.383.271; para la categoría de VICEINTENDENTE a VILLALBA, ADRIANA DEL CARMEN M.I. N° 39.192.974; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) SILVERO, JAVIER ORLANDO, M.I. N° 34.784.778; 2) PRUYAS, CELESTE AILEN M.I. N° 42.262.359; 3) PAREDES, GABRIEL EDUARDO M.I. N.º 37.427.809; 4) MACIEL, VANESA EVELYN M.I. N.º 42.736.000 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) CHEQUIM, FEDERICO DAVID M.I.N° 32.451.753; 2) BAEZ, NORMA LILIAN M.I. N° 22.050.458 3) SOSA, JULIO M.I. N.º 20.777.850.

2°) Regístrese, insértese y notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

